



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, Veintidós (22) de Febrero del Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO: ACCION DE PAGO DIRECTO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2020-00255-00
DEMANDANTE:	BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890200756-7
DEMANDADO:	EMELDER ENRIQUE PEÑALOZA TORRES, C.C. 17.952.501. EMELDER YOHET PEÑALOZA ÁLVAREZ, C.C. 1.003.265.108.

Vista la solicitud de terminación por pago total de la obligación, presentada por el apoderado judicial del extremo demandante e incorporada al expediente digitalizado, y de conformidad con los artículos 60 de la ley 1676 de 2013, numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3, numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.70 y 2.2.2.4.2.72 del Decreto 1835 de 2015, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN PERSEGUIDA EN LA PRESENTE ACCIÓN JUDICIAL, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante a través de su apoderado Judicial.

SEGUNDO: CANCELAR la orden de APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo automotor identificado con las placas JBU-125, clase CAMIONETA, marca MERCEDEZ BENZ, modelo 2017, color PLATA POLAR METALIZADO, servicio PARTICULAR, de propiedad de EMELDER YOHET PEÑALOZA ÁLVAREZ, identificado con cedula de ciudadanía # 1.003.265.108, que en su momento se libró al Inspector de Tránsito Municipal de Valledupar, Cesar y a la Policía Nacional – SIJIN- Sección de Automotores. Ofíciense a dichas entidades para que proceda a la cancelación de esta medida.

TERCERO: Ordénese a la parte demandante BANCO PICHINCHA S.A., hacer entrega a la parte demandada del documento contentivo de la obligación al demandado, con el PAZ Y SALVO correspondiente.

CUARTO: Sin necesidad de desglose, por haberse presentado la demanda en formato digital. Por Secretaría, déjense las constancias correspondientes.

QUINTO: Sin lugar a condena en costas.

SEXTO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

Ro
Oficio N° 364.

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dada64f275b125eb990503c0e207a42f5e4019065eddfbd71c020a486381f028**

Documento generado en 22/02/2024 04:35:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co